



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 15 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00079-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Señores.

Directores Generales.

Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas

Presente. -

Asunto : Proceso de renovación y encargatura de puestos y de funciones de gestión pedagógica en los IESP/EESP.

Referencia : Oficio Múltiple N°00088-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD.
DIFOID2025-INT-0870323

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, mediante el cual, se brindó precisiones, respecto a las acciones a adoptar por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (en adelante IESP/EESP) para el proceso de renovación y encargatura de puestos y de funciones de gestión pedagógica, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de los procesos, garantizando la selección del personal idóneo que coadyuve en la calidad del servicio educativo.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. A través de la Resolución Viceministerial N°167-2023 MINEDU y su modificatoria¹ se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos*" (en adelante Norma Técnica), con el objetivo de establecer los criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y de funciones.
2. Según el numeral 5.4.4 de la Norma Técnica, el proceso de renovación del encargo de puesto y de funciones es aplicable a los puestos de gestión pedagógica con la finalidad de encargar por un periodo adicional al docente que supere la evaluación de desempeño en su gestión.
3. En cuanto a las condiciones que debe cumplir el postulante al proceso de renovación el numeral 5.4.4.4 de la Norma Técnica las detalla indicando:
 - a. Haber sido ganador de la encargatura de puesto o de funciones de director general o de gestión pedagógica, en el marco de la presente norma técnica.
 - b. Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su renovación.

¹ A través de la Resolución Viceministerial N°109-2024-MINEDU se modifica los numerales 5.1.1, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.4.1, 5.4.4.2 y 5.4.4.3 y se incorpora el último párrafo del numeral 5.3.1, los numerales 5.4.4.4, 5.4.4.5, 5.4.4.6, 5.4.4.7 y 5.4.4.8, los literales l., m. y n. del numeral 6.2, los literales i., j. y k. del numeral 6.3, el último párrafo del acápite VI, los numerales 7.13, 7.14, 7.15 y 7.16, así como los Anexos 15, 16, 17 y 18 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0870323 CLAVE: 7BD2FE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- c. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones establecidos en la presente norma técnica.
(...)
 - e. Para los puestos de gestión pedagógica, tener una antigüedad en el cargo no menor de cuatro (4) meses contabilizados desde la fecha de inicio de la encargatura consignada en la respectiva resolución hasta un día antes de inicio del proceso de renovación.
4. En el caso de los puestos de gestión pedagógica, de acuerdo al numeral 5.3.1 de la Norma Técnica, corresponde determinar las plazas para el proceso de renovación por encargo de funciones aplicando la metodología señalada en el anexo 2 de la Norma Técnica, el mismo que debe realizarse 15 días antes del inicio del proceso, siendo aprobado por el director general quien a su vez remite a la DRE.
 5. Según el numeral 5.4.4.8 de la Norma Técnica, si concluido el proceso de renovación quedan plazas vacantes que no se lograron renovar para los puestos de director general o de gestión pedagógica, éstas serán convocadas a través del proceso de encargatura conforme a lo dispuesto en la presente norma técnica.

Por las consideraciones expuestas, a fin de garantizar la correcta implementación del proceso de renovación y encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica para el año 2026, en el marco de la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU y su modificatoria, y brindar el monitoreo y acompañamiento adecuado, se solicita en un plazo no mayor de tres (3) días de notificado el presente oficio, **registrar la información de su institución en su respectiva carpeta en el enlace [PROCESO DE RENOVACIÓN Y ENCARGATURAS](#)** así como, **adjuntar los actos resolutivos**, cabe señalar que lo solicitado corresponde a los resultados obtenidos en la institución respecto al proceso de renovación y encargatura del año 2025.

Finalmente, en caso requieran realizar alguna consulta adicional podrá dirigirla al correo encargatura_difoid@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

PMAR/RRV/hore.

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0870323 CLAVE: 7BD2FE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

